

ORDEN FORAL 87/2022, de 9 de noviembre, del Consejero de Educación, por la que se inicia el procedimiento de modificación del Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Mediante Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, se regula la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 88 de 08 de mayo de 2014).

Recientemente se han dictado normas con rango de ley formal que afectan al contenido del Decreto Foral cuyo procedimiento de modificación se inicia con esta Orden Foral.

Así, a nivel estatal, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, con sus respectivas normas reglamentarias básicas de desarrollo, en algunos aspectos, de aplicación obligada en Navarra, por afectar a la movilidad y al ingreso en la función pública docente. La mayor afección se produce, por lo que afecta al Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, en la modificación de la ordenación de la función pública docente, con la supresión del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y la creación del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.

En Navarra también se han dictado leyes que obligan a la revisión del contenido del Decreto Foral 37/2014, como son la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra y a la Ley Foral 11/2022, de 4 de mayo por la que se establecen medidas en materia de selección y provisión de puestos de personal funcionario docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

ORDENO:

1°. Iniciar el procedimiento para la modificación del Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2°. Designar al Servicio de Régimen Jurídico de Personal, como órgano encargado de su elaboración y tramitación.

3°. Trasladar la presente Orden Foral a la Dirección General de Educación, a la Dirección General de Recursos Educativos, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal y a

la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación,
a los efectos oportunos.

Pamplona, nueve de noviembre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

(La firma consta en el original)

Carlos Gimeno Gurpegui